

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0476-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 04 de abril de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: el Expediente Nº 002631-2023 de fecha 30 de marzo 2023, mediante el cual la razón social YH PRODUCCIONES S.A.C. con RUC Nº 20544156641, representada por su Gerente General Yerko Vladimir Príncipe Bardales identificado con DNI Nº 10246290; solicita AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS; y

CONSIDERANDO:

Que, que la administrada solicita AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO denominado "CONCIERTO DEL GRUPO RIO", a realizarse el sábado 06 de mayo de 2023, en el horario desde las 20:00hrs hasta las 22:30hrs, en el GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA ubicado en Av. Javier Prado Este Nº 2225 – San Borja, con una concurrencia de 1423 (mil cuatrocientos veintitrés) personas, el cual estará a cargo de Yerko Vladimir Príncipe Bardales identificado con DNI Nº 10246290.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjunta a folios 02 y 03; 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), adjunto a folio 04; 3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB, no corresponde en el presente caso; 4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto en los folios del 09 al 19, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, consignada a folio 05; 5) Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.

Que, en cuanto a la **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado **ECSE**, según lo establecido en el inciso a) del artículo 43 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, establece que: "No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado de ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales". En ese sentido, se verifica que el GRAN TEATRO NACIONAL cuenta con Certificado ITSE Nº 112-2022 de fecha 02.02.2022, la misma que obra en el expediente a folio 06, con una vigencia de dos (2) años, a nombre del MINISTERIO DE CULTURA.

Que, en cuanto a la Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, se adjunta en los folios del 09 al 19, copia de la constancia de cobertura de la POLIZA Nº 2402310400092 suscrita con MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC Nº 20418896915, con una vigencia del endoso del 06 de mayo de 2023 al 07 de mayo de 2023, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto. Asimismo, a folio 05 se declara que dicha copia es fiel a la auténtica; razón por la cual se CUMPLE con lo establecido en el requisito Nº 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0476-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la Ordenanza Nº 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza Nº 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	YH PRODUCCIONES S.A.C.
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	:	CONCIERTO DEL GRUPO RIO
FECHA	:	SÁBADO 06 DE MAYO DE 2023
HORARIO	1	DESDE LAS 20:00 HORAS HASTA LAS 22:30 HORAS
UBICACIÓN	:	GRAN TEATRO NACIONAL - MINISTERIO DE CULTURA UBICADO EN AV. JAVIER PRADO ESTE Nº 2225 - SAN BORJA
AFORO	:	1423 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS) PERSONAS

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Notificar la presente resolución a la razón social YH PRODUCCIONES S.A.C., conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: <u>unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe</u>, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAL DAD DE SAN BORJA Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic C.C. UAD, UF. YH PRODUCCIONES S.A.C.

DIRECCIÓN: CALLE MARTE NRO. 207 URB. OLIMPO - ATE

Av. Joaquín Madrid N.º 200-San Borja-Lima Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 www.msb.gob.pe